

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

#### **CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas (DOGC núm. 6914, de 16.7.2015).**

Habiendo observado erratas en el texto de la Ley 12/2015, del 9 de julio, de cooperativas publicado en el DOGC núm. 6914, de 16.7.2015, se detalla su oportuna corrección:

En el artículo 56, apartado 1, donde dice:

“Los miembros del consejo rector son elegidos por la asamblea general por un período de cinco años, por el procedimiento que fijan los estatutos sociales, y pueden ser reelegidos consecutivamente una sola vez, salvo que la asamblea general decida su reelección por más períodos.”

debe decir:

“1. Los miembros del consejo rector son elegidos por la asamblea general por un período *no superior a* cinco años, por el procedimiento que fijan los estatutos sociales, y pueden ser reelegidos consecutivamente una sola vez, salvo que la asamblea general decida su reelección por más períodos.”

(15.198.065)